



"*Seño del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1594-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 0804-2017-UNHEVAL/FOBST-D, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 077-2017-ASPEFOBST, presentado por la Dra. Hilda Baca Neglia, Presidenta de la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Obstetricia, en relación a la membresía de ASPEFOBST, hace de conocimiento que la institución sostiene una deuda por concepto de membresía, correspondiente al año 2016 y 2017, haciendo un total de S/. 2,400.00; solicitando que gestionemos con quien corresponda y se proceda a la cancelación de las mismas; dado que el no cumplimiento de éstas obligaciones ocasiona retraso en el desarrollo y buena marcha de la Asociación. Asimismo, manifiesta que con el Oficio N° 0803-2017-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 13.NOV.2017, ha solicitado al Director General de Administración el pago a favor de dicha Asociación por concepto de membresía del año 2016 (Resolución Rectoral N° 0366-2017-UNHEVAL), quedando pendiente el pago de membresía correspondiente al año 2017 y 2018. En tal sentido solicita la disponibilidad presupuestal para el pago de membresía de ASPEFOBST de la Facultad de Obstetricia, año 2017 S/. 1,200.00 y año 2018 S/. 1,200.00;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3229-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique la disponibilidad presupuestal, por lo que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1059-2017-UNHEVAL/OCYP-D, remite al Rectorado la certificación presupuestal especificada en el Informe Certificación N° 1946-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10451-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el PAGO por concepto de MEMBRESÍA de la Asociación Peruana de Escuelas y Facultades de Obstetricia correspondiente a los años 2017 y 2018, por el monto total de **S/. 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación SIAF N° 345 y Meta 006; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Decana de la Facultad de Obstetricia adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FO-DIGA-DUPyP-Archivo